



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE COCHABAMBA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: (PARTES).** Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de educación superior, con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector a.i., Dr. Luis Gerardo Carvajal Soria, con C.I. N° 836605 Cbba., designado mediante Resolución Rectoral N° 980/2023 de 15 de septiembre de 2023, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante las unidades ejecutoras de la Dirección de Interacción Social Universitaria - DISU, representada por su Director, MSc. Erik Terán Terán, y la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica – DICYT, representada por su Director, MSc. Iván Efraín Fuentes Miranda, quienes, a efectos del presente Convenio, se denominarán: **UMSS**.
- 1.2. La **CÁMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE COCHABAMBA**, es una asociación gremial sin fines de lucro, especializada en las tareas de promoción y fortalecimiento de los elementos implicados en la cadena de producción bibliográfica, el libro y la lectura en nuestro medio, legalmente reconocida mediante Resolución Prefectural N° 379/08 del 24 de julio de 2008, representado por el Sr. Manuel Cuchallo Velez, Presidente Cámara Departamental del Libro con CI: 4688531, designado en el marco normativo institucional con Testimonio N° 210/2023, su Gerente General, y el Dr. José Gerald Rodrigo Torrez Jordán, Gerente General de la Cámara Departamental del Libro de Cochabamba, que en adelante y para efectos del presente Convenio, se denominarán: **CDLC**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES).** –

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

En el marco de las políticas y acciones institucionales la **UMSS**, mediante sus direcciones administrativas, facultades y carreras han organizado diferentes ferias-exposición, que tienen como objetivos en común la divulgación de actividades, investigación y producción de conocimiento, además de la interacción con la comunidad en general, aportando al desarrollo, socializando sus actividades y recibiendo de ésta elementos para la evaluación y fortalecimiento institucional.

- 2.2. La **CDLC**, el año 2007 inició la Feria Internacional del Libro Cochabamba (**FILC**) que en la actualidad congrega de manera anual a miles de visitantes, constituyéndose como la mayor vitrina cultural y de promoción del libro en nuestro medio. Teniendo un crecimiento sostenido; actualmente supera los 160 expositores y las 320 actividades



culturales, entre presentaciones literarias, conversatorios, talleres, presentaciones artísticas y otras actividades articuladas al evento, desarrolladas en 12 días de intenso movimiento cultural. En su recorrido histórico, la FILC se ha engalanado con la presencia de distintos países invitados, como Argentina, Cuba, Paraguay, Italia, Perú, Estados Unidos y España. Actualmente la "CDLC" organiza diferentes eventos y ferias especializadas en el centro urbano y provincias del departamento, ampliando de esta manera el radio de acción hacia la promoción de la creación literaria, científica y la lectura como actividades sustanciales para la calidad de vida y el respeto de la diversidad cultural.

### TERCERA: (MARCO JURÍDICO). -

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su artículo 103 (parágrafo III) establece que: "el Estado, las Universidades, las empresas productivas y de servicio, tanto públicas como privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología, para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley".

Que, la **Ley N° 366 "Oscar Alfaro"** busca a través de sus objetivos "generar políticas, planes y acciones dirigidas a la formación de lectores y escritores", además de promover la participación ciudadana a través de actividades de fomento a la lectura, escritura y el libre acceso a bibliotecas y otros espacios interactivos" (Art. 2 Inc. 1 y 6). Defiende además que "el libro, la lectura y escritura son esenciales para mejorar los niveles educativos, técnicos, académicos y científicos de la población, y apoyar la creación y transmisión de conocimientos, el desarrollo cultural del Estado Plurinacional y la circulación de información en el marco de una sociedad descolonizada, diversa, equitativa y próspera" (Art. 3). Entre las medidas de fomento establecidas esta la "organización de Ferias del Libro nacionales, departamentales, provinciales, municipales y comunitarias" y "la realización de campañas educativas e informativas de promoción, difusión y otras medidas de fomento" (Art. 6 Inc. 1 y 10).

Que, la **Ley de Educación No. 070** Avelino Siñani - Elizardo Pérez, señala como segundo objetivo del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional el "desarrollar investigación, ciencia, tecnología e innovación, para responder a la necesidades y demandas sociales, culturales, económicas y productivas del Estado Plurinacional, articulando los conocimientos y saberes de los pueblos y naciones indígena originario campesinos con los universales" (Art 29). Define la Formación Superior Universitaria como el "espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica - tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país (...)" (Art. 52), precisando como tercer objetivo el "desarrollar la investigación en los Campos de la ciencia, técnica, tecnológica, las artes, las humanidades y los conocimientos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, para revolver problemas concretos de la realidad y responder a las necesidades sociales" (Art. 53).

Que, el acuerdo **MERCOSUR - ARCOSUR** en su plan 2016-2020 tiene entre sus objetivos el "generar y difundir el conocimiento, la experiencia y la información, nacional y regional de interés general de los países miembros y asociados"

Que los **Estatutos de la Cámara Departamental del Libro de Cochabamba**, señalan como objeto de la institución "apoyar, promover e impulsar el desarrollo de las actividades relacionadas con la producción, edición, distribución y comercialización de libros, revistas, material complementario al libro en cualquier formato y cualquier otro tipo de publicación bibliográfica en el departamento y, si fuese el caso, en el país (...)" (Art. 2°). Entre sus actividades mencionadas en el artículo 3° está el organizar y/o participar en exposiciones y ferias de libros, reuniones técnicas y culturales, tanto en el país como en el extranjero.

Asimismo, auspiciar la concurrencia de editoriales extranjeras, escritores y expositores a las actividades que se efectúen en nuestro departamento y en el país' (Inc. "i"), además de "promover el establecimiento de cursos,



conferencias, seminarios y exposiciones que tengan por objeto fomentar el desarrollo profesional y cultural de las personas relacionadas con la actividad" (Inc. "j").

#### **CUARTA: (OBJETO). -**

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre la las **PARTES**, para involucrar a la comunidad universitaria en la organización, promoción y auspicio de actividades y eventos de divulgación de la producción literaria y científica al interior de la **UMSS** y fuera de ella, además de generar una red de coordinación entre las diferentes direcciones universitarias, facultades, carreras, programas, organizaciones docentes y estudiantiles.

#### **QUINTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES). -**

Las **PARTES** de común acuerdo para el presente Convenio, asumen las siguientes obligaciones:

5.1. La **UMSS**, mediante las unidades ejecutoras:

- a. Designar a uno o más representantes y la posibilidad de suplencia de los mismos para la coordinación logística de cada actividad, de acuerdo también al carácter de las mismas.
- b. Apoyar con recursos humanos (por voluntariado y pasantías en las distintas carreras y programas por convocatoria oficial), material y medios a disposición para el óptimo desarrollo de las actividades en cuanto a su organización, difusión y ejecución.
- c. Coordinar ante la **CDLC** la organización de delegaciones de estudiantes y plantel docente para su participación con acceso gratuito en la FILC.
- d. Habilitar vehículos (buses) para el transporte de estudiantes entre la **UMSS** y la Feria Internacional del Libro de Cochabamba.
- e. Apoyar con materiales necesarios para la logística, instalación de los eventos y la publicación bibliográfica.
- f. Apoyo en la difusión de las actividades a través de sus diferentes medios comunicacionales dependientes y con todas las instituciones análogas y representantes académicos (también su participación a nivel regional, nacional e internacional a través sus diferentes direcciones, facultades, carreras, programas, organizaciones docentes y estudiantiles, propiciando su respectiva participación activa.)
- g. Difusión de las actividades de la **CDLC** y la **UMSS** en las redes institucionales de manera mutua, conforme a los objetivos institucionales.
- h. Garantizar la difusión de las actividades en todas las Facultades Universitarias para su respectiva participación activa.
- i. Producción y difusión audiovisual de contenidos relacionados a la educación, creación literaria, historia y producción del libro a través de sus unidades académicas correspondientes y competentes.
- j. Otorgación de incentivos y otros factores de impulso para las diferentes actividades programadas por la **CDLC** orientadas a fomentar la lectura y el talento creativo literario.
- k. Desarrollo de programas de pasantías y modalidades de graduación en distintas áreas de estudiantes de la **UMSS** para realizarse en la **CDLC**.
- l. Participación y/o coorganización de ferias científicas y tecnológicas en la Feria Internacional del Libro de Cochabamba y en las Facultades Universitarias correspondientes.
- a. Invitación a participar en Feria Internacional del Libro de Cochabamba FILC y otras actividades de la **CDLC**, como la Feria Navideña del Libro, en La Expolibro, en el marco del Día Mundial del libro, Feria del Material Estudiantil, la Lectura y la Escritura al plantel docente y estudiantil a través de sus redes virtuales y de comunicación.
- m. Desarrollo de cursos, talleres, ciclos académicos y seminarios, afines a los objetivos institucionales de las partes.
- n. Coorganización de la Feria Literaria Profesiográfica, de orientación vocacional y preuniversitaria en relación



- a la creación u producción literaria.
- o. Establecer los presupuestos adecuados para el óptimo financiamiento de las actividades, recursos materiales, humanos y de difusión y promoción suficientes.
  - p. Coordinar las actividades a realizarse y su respectivo cronograma.
  - q. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio Marco, redunde en beneficio mutuo.

## 5.2. La **CDLC**:

- a. Designar a uno o más representantes y la posibilidad de suplencia de los mismos para coordinación logística ejecutiva y técnica para cada actividad interinstitucional, de acuerdo al carácter de las mismas.
- b. Promover estrategias que permitan visibilizar la producción académica y literaria de la UMSS en las actividades desarrolladas por la **CDLC**.
- c. Facilitar el acceso gratuito de estudiantes y plantel docente organizados en delegación a la Feria Internacional del Libro de Cochabamba, previa coordinación institucional.
- d. Organización de ferias del libro especializadas e integrales en instalaciones de la **UMSS**.
- e. Difusión de las actividades de la **CDLC** y la **UMSS** en las redes institucionales de manera mutua, conforme a los objetivos institucionales.
- f. Planificación, organización y desarrollo de actividades y programas especializados en la formación y promoción del talento literario, la creación literaria, la producción literaria, el hábito de la lectura y la promoción del libro legal.
- g. Desarrollo de cursos, talleres, ciclos académicos y seminarios, afines a los objetivos institucionales de las partes.
- h. Coorganización de la Feria Literaria Profesiográfica, de orientación vocacional y preuniversitaria en relación a la creación u producción literaria.
- i. Coordinar las tareas a realizarse y su respectivo cronograma.
- j. Asesorar todo proceso de planificación, gestión y ejecución de proyectos, actividades y sus respectivos presupuestos.
- k. Coordinar la participación de instituciones y personalidades en actividades y eventos planificados.
- l. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio Marco, redunde en beneficio mutuo.

## **SEXTA: (ACTIVIDADES A DESARROLLARSE).** -

Las actividades principales a desarrollarse por las **PARTES** en el marco del presente Convenio son:

- 6.1. Realización de la Feria del Libro Universitario.
- 6.2. Organización del Premio Único de Cuento "Adolfo Cáceres Romero"
- 6.3. Organización del Premio Único de Ensayo Académico "José Antonio Arze y Arze"
- 6.4. Establecimiento de cursos de formación, seminarios u otros formatos académicos con el aval institucional suficiente de la **PARTES**.
- 6.5. Coordinación de delegaciones visitantes a la Feria Internacional del Libro de Cochabamba.
- 6.6. Actividades del Programa "Formando Escritores".
- 6.7. Actividades del Programa "Círculo Lector".

Las **PARTES** podrán acordar actividades complementarias o modificar las establecidas en el presente Convenio de acuerdo al desarrollo en su ejecución en cada nueva gestión, con el consentimiento de ambas instituciones.

## **SÉPTIMA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES Y COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES).** -

Las **PARTES**, a fin de materializar la ejecución del Convenio, acuerdan designar a sus responsables de coordinación, quienes, deberán realizar cualquier notificación emergente del cumplimiento del Convenio, en las direcciones indicadas



en el siguiente cuadro:

De la <b>UMSS</b> :	De la <b>CDLC</b> :
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Mgr. Jorge Erick Terán Terán Dirección de Interacción Social Universitaria Dirección: Calle final Jordán y Avenida Oquendo, Zona Campus central UMSS, Edif. Multiacadémico, planta baja. Teléfonos: 4251878 Cel.: 70347086</li><li>➤ Mgr. Iván Efraín Fuentes Miranda Dirección de Invest. Científica y Tecnológica</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Sr. Manuel Cuchallo Velez Presidente Cámara Departamental del Libro de Cochabamba. Celular: 63857948.</li><li>➤ Dr. José Gerald Rodrigo Torrez Jordán Gerente General Dirección: Av. Oquendo 164, Edif. V. del Carmen, entre Colombia y Heroínas. Teléfonos: 4534479 - 72744922</li></ul>

Todo cambio de representante y/o coordinadores deberá ser comunicada de manera escrita y oportuna a su contraparte.

#### **OCTAVA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). -**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### **NOVENA: (PRESUPUESTO E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL). -**

El presente Convenio, no conlleva a ningún gasto ni compromiso económico para las **PARTES**, quienes se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda conjunta de fuentes de financiamiento interno y/o externo.

Las personas que participen en el marco de este Convenio, mantendrán su vínculo legal o contractual con la institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos establecidos en ella; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto; por lo que, las actividades realizadas no generarán vínculos, ni acreencias laborales de ninguna naturaleza a las mismas, ni entre instituciones, ni entre los estudiantes, docentes o administrativos que, en virtud de su objeto, participen en dichas actividades.

Se deja establecido que las **PARTES** quedarán exoneradas de las obligaciones y responsabilidades que emerjan por el actuar de su contraparte.

#### **DÉCIMA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). -**

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.



**DÉCIMA PRIMERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). -**

Son causales de resolución del Convenio:

- 10.1. Por cumplimiento del plazo.
- 10.2. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- 10.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

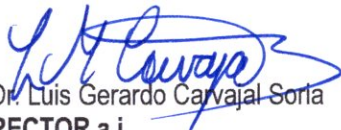
Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

**DÉCIMA SEGUNDA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). -**


Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

**DÉCIMA TERCERA: (CONFORMIDAD). -**

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.



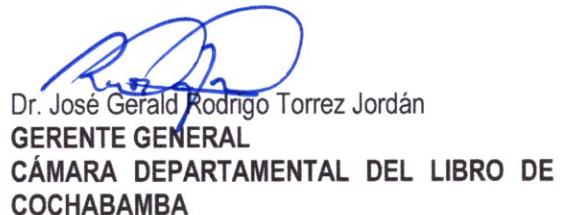
Dr. Luis Gerardo Carvajal Sorla  
**RECTOR a.i.**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



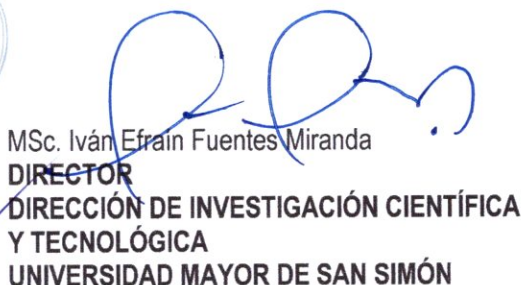
Sr. Manuel Cuchallo Velez  
**PRESIDENTE CÁMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE COCHABAMBA**



MSc. Erik Teran Teran  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



Dr. José Gerald Rodrigo Torrez Jordán  
**GERENTE GENERAL**  
**CÁMARA DEPARTAMENTAL DEL LIBRO DE COCHABAMBA**



MSc. Iván Efraín Fuentes Miranda  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**



P. Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS - UMSS**